



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La carta N° 017-2023-OII/MDNC, de fecha 12 de julio de 2023, la carta N° 128-2023-SG/MDNC, de fecha 13 de julio de 2023, el informe N° 249-2023-OP/MDNC, de fecha 13 de julio de 2023, respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Presidenta de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, conforme a ley";

Que, a través de la carta N° 017-2023-OII/MDNC, de fecha 12 de julio de 2023, el jefe de Imagen Institucional remite a la Secretaria General el plan de trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Presidenta de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra" con un monto de S/. 4,970.00 (Cuatro mil novecientos setenta con 00/100 soles), para su aprobación mediante

acto resolutivo, con la finalidad de participar en el recibimiento de la Presidenta de la República el día en el Centro Poblado Valle de la Conquista;

Que, mediante carta N° 128-2023-SG/MDNC, de fecha 13 de julio de 2023, el Secretario General (e) remite el plan de trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Presidenta de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra" y solicita la aprobación del mismo, previa disponibilidad presupuestal;

Que, a través del informe N° 249-2023-OP/MDNC, de fecha 13 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S. /4,970.00 (Cuatro mil novecientos setenta con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Presidenta de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra";

Por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MDNC/A, de fecha 05 de junio del 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal (e), conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Presidenta de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra", con un presupuesto de S. /4,970.00 (Cuatro mil novecientos setenta con 00/100 soles), el cual estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, cuyo objetivo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Imagen Institucional para que proceda a la ejecución del presente Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnología e Informática, la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. NEISER A. AGUILAR MAS
GERENTE MUNICIPAL (e)